



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANT LLUIS

5607***Convocatoria pública para cubrir la plaza de juez/a de Paz sustituto/a del municipio de Sant Lluís***

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 2025/PRE/0000631, de día 22.05.2025, la alcaldesa ha resuelto lo siguiente:

«Visto el escrito del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, de fecha 24 de abril de 2025 (registro de entrada en este Ayuntamiento núm. 2488, de día 29.04.2025), en el cual comunican que en fecha 30 de junio de 2025 finaliza el plazo por el cual fue denominado el actual Juez de Paz sustituto, y que se hace necesario proceder a una nueva elección de este cargo.

Y de acuerdo con aquello que dispone el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, así como los artículos 101 y siguientes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la convocatoria pública para cubrir la plaza de Juez/a de Paz sustituto/a del municipio de Sant Lluís. De acuerdo con la normativa aplicable, los interesados tienen que presentar sus solicitudes de acuerdo con el que se detalla a continuación:

Requisitos de los aspirantes

- Ser español
- Ser mayor de edad
- No estar incurso en ninguno de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del poder judicial.
- No estar incurso en causa de incompatibilidad regulada en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del poder judicial.

Presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Sant Lluís en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación del pertinente anuncio en el BOIB. También pueden presentarse en cualquier de las otras formas reguladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Documentación a presentar

- Instancia según modelo que se podrá descargar de la página web municipal.
- Fotocopia del DNI.
- Currículum vitae

Segundo.- Publicar la presente convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento, y en el tablón de edictos del Juzgado Decano del Partido Judicial de Maó y del Juzgado de Paz de Sant Lluís.

Tercero.- Someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento las solicitudes presentadas para que elija, con el quórum de mayoría absoluta, a la persona idónea de entre las interesadas.»

Sant Lluís, en la fecha que consta en la firma electrónica (22 de mayo de 2025)

La alcaldesa

Maria Dolores Tronch Folgado

